

El Nuevo
Ecuador
NO SE
DETIENE

**RENDICIÓN DE
CUENTAS 2024**

Empresa Nacional Minera



El Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero 2020-2030 tiene como objetivo principal posicionar al sector minero como una industria relevante de la economía nacional y atraer inversión privada para su desarrollo competitivo y sostenible. En el eje de Desarrollo Económico del citado Plan, se busca incrementar y diversificar la producción minera, incentivando la inversión privada nacional y extranjera a largo plazo. Para lograr esto, se establecen lineamientos como la elaboración de un modelo económico de largo plazo, la promoción de la captación de inversión minera, implementar un modelo de desarrollo integral, el fomento de la eficiencia en las negociaciones entre el Estado y las empresas mineras, generar encadenamientos productivos, generar condiciones de competitividad para el desarrollo de la industria, diversificación del uso y comercialización de minerales e impulsar la formación de clústeres mineros.

La Presidencia de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 151 de fecha 05 de agosto de 2021, expidió el Plan de Acción para el Sector Minero del Ecuador, cuyo principal objetivo fue garantizar el desarrollo de una minería eficiente, responsable ambiental y socialmente, potenciar la inversión nacional y extranjera, el incremento de las exportaciones de los productos mineros, e implementar mejores prácticas para el aprovechamiento de los recursos.

En el Plan Estratégico 2021 - 2025 de la ENAMI EP, aprobado por Directorio mediante Resolución 234-2022-DIR-ENAMIEP de 26 de julio de 2022 y actualizado a la alineación del Plan Nacional de Desarrollo, en conformidad a las Directrices emitidas por el ente rector de la planificación, establece objetivos estratégicos relacionados con el fortalecimiento empresarial, participación activa y eficiente en la gestión minera y en el desarrollo en los procesos de negociación que permita la captación de inversión.

El Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2023 de la ENAMI EP; conocido de forma extemporánea por el Directorio mediante resolución 267-2025-DIR-ENAMIEP de 21 de marzo de 2025, establece dos líneas de negocios: Gestión de Proyectos Mineros y Beneficio, Aprovechamiento y Comercialización del Material Mineralizado. Estas líneas de negocio se apalancan en la gestión de procesos de negociación, desarrollo de actividades técnicas en proyectos, administración de contratos de operación y en el cumplimiento del artículo 99 del Reglamento General a la Ley de Minería, reformado mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 649 de 28 de marzo de 2019 para el procesamiento del material incautado.

En cumplimiento de las directrices emitidas y de los Planes Empresariales aprobados se desarrollaron las siguientes acciones para el ejercicio fiscal 2024:

PLAN DE ACCIÓN 2024 -2025

Con el objeto de **potencializar los niveles establecidos en el Modelo de Gestión Empresarial, durante el 2024**, planteó desarrollar un Plan de Acción el mismo que se enmarca en los siguientes ejes:

Gráfico 1: Plan de Acción 2024-2025



Cada uno de estos ejes aborda aspectos clave para el desarrollo sostenible del sector minero, la generación de valor económico y la mejora de la transparencia institucional.

A continuación, se presenta un detalle de las gestiones realizadas durante el 2024 en cada uno de estos ejes estratégicos.

NEGOCIACIÓN



ACUERDOS COMERCIALES



El 04 de abril de 2024, el Gerente General de ENAMI EP a la época suscribió el ACUERDO COMERCIAL MARCO PARA LA EXPLORACIÓN DE PROYECTOS MINEROS EN ECUADOR ENTRE HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING S.A. Y LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP, el cual tiene como objeto el desarrollo de Proyectos Mineros de Exploración en la provincia de Imbabura, cantón Cotacachi, con una inversión mínima comprometida de \$ USD 120.010.991,00. En las siguientes áreas mineras: Dulce, Carolina, Maritza, Silvia, Guadalupe y Ana María.



El 07 de mayo de 2024, el Gerente General de ENAMI EP a la época suscribió el ACUERDO COMERCIAL MARCO PARA LA EXPLORACIÓN DE PROYECTOS MINEROS EN ECUADOR ENTRE SOLARIS RESOURCES INC. Y LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP, el cual tiene como objeto el desarrollo de Proyectos Mineros de Exploración en de 10 áreas mineras (La Tri 1, La Tri 2, La Tri 3, La Tri 4, La Tri 5, La Tri 6, LA Tri 7, La Tri 8, La Tri 9 y La Tri 10) ubicadas en la provincia de Morona Santiago, cantón Limón Indanza, con una inversión mínima comprometida de \$ USD 25.000.001,00.

Con la finalidad de continuar con la suscripción de los acuerdos comerciales específicos, la ENAMI EP inició los respectivos procesos para la solicitud de áreas ante el ministerio rector haciendo uso de su Derecho Preferente y Derecho de Primera Opción, con lo cual a futuro se podrá concretar una inversión privada comprometida y aproximada de 175 millones para el desarrollo de actividades de exploración.

GESTIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES ESPECÍFICOS

En el ejercicio fiscal 2024 con la finalidad de continuar con el proceso de suscripción de los Acuerdos Comerciales Específicos, la ENAMI EP realizó las siguientes gestiones:

Acuerdo Comercial ENAMI EP Barrick International Ltd.

El 26 de julio de 2024, el representante legal de Barrick International manifiesta su desistimiento de las concesiones: Mirafruta 3, Mirafruta 4, Santa Cruz 1, Santa Cruz 2; así como, su interés en realizar una división respecto a dos concesiones iniciales, constantes en el anexo A del Acuerdo Comercial Macro, como son Mirafruta 1 y el Salto 1.

Con base en lo indicado la ENAMI EP mediante oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0311-OFC de 30 de julio de 2024, solicitó ante la Agencia de Regulación y Control Minero y Ministerio de Energía y Minas desistir del proceso de otorgamiento de las áreas mineras denominadas: Mirafruta 1, El Salto 1, Mirafruta 3, Mirafruta 4, Santa Cruz y Santa Cruz 2.

Posteriormente, el 13 de agosto de 2024, mediante oficios Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0322-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0323-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0324-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0325-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0326-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0327-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0328-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0329-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0330-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0331-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0332-OFC, ENAMI-ENAMI-2024-0333-OFC, la ENAMI EP solicitó ante la Agencia de Regulación y Control Minero y Ministerio de Energía y Minas continuar con el proceso de concesión para las áreas mineras Cerro Dorado 1B, Cerro Dorado 2B, Cerro Dorado 3B, Mirafruta 2, Mirafruta 5, Mirafruta 6B, Mirafruta 7 y El Salto 2, que abarcan superficies de 2.094 ha, 3.601 ha, 2.976 ha, 2.560 ha, 2.560 ha, 1.625 ha, 3.669 ha, 2.679 ha y 2.435 ha, respectivamente. Asimismo, solicitó iniciar el proceso de otorgamiento de las áreas Mirafruta 1A, Mirafruta 1B, El Salto 1A y El Salto 1B, con superficies de 1.380 ha, 3.558 ha, 2.109 ha y 922 ha, respectivamente.

Acuerdo Comercial ENAMI EP Hanrine Ecuadorian Exploration Andmining S.A.

En el mes de mayo de 2024, Coordinador Zonal Norte del Ministerio de Energía y Minas, notificó a esta Empresa Pública con la petición de subsanación respecto de las áreas mineras: Dulce, Carolina, Maritza, Silvia, Guadalupe y Ana María. Entre las observaciones emitidas se encontraba:

- Superposición de las áreas mineras Dulce y Ana María en los bosques protectores Pajas de Oro y Neblina, respectivamente.
- Decreto Ejecutivo y nombramiento del Representante Legal de la Empresa Nacional Minera.
- Documentos habilitantes del Asesor técnico y patrocinador legal.
- Pago por derecho de trámite por cada área minera.

Bajo este contexto el 20 de junio de 2024, la ENAMI EP, presentó las subsanaciones respectivas al Ministerio de Energía y Minas.

Acuerdo Comercial ENAMI EP Solaris Resources Inc.

El 10 de octubre de 2024, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, solicitó ante el Ministerio de Energía y Minas y la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), la graficación e inicio del proceso de otorgamiento de las áreas mineras: La Tri 1, La Tri 2, La Tri3, La Tri 4, La Tri 5, La Tri 6, La Tri 7, La Tri 8, La Tri 9 y La Tri 10, respectivamente, mediante el uso del derecho preferente que cuenta la ENAMI EP.

El objetivo es avanzar en la formalización de los Acuerdos Comerciales específicos, los cuales podrán permitir el impulso de actividades técnicas orientadas a mejorar el conocimiento geológico de las concesiones involucradas. Esto contribuirá a incrementar la valorización de estos activos mineros, ya sea para su desarrollo directo o para facilitar futuros procesos de cesión y transferencia de derechos mineros, con una valorización previa realizada por un QP y con la correspondiente compensación económica, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente. De esta manera, se proyectan como fuentes potenciales de financiamiento para el presupuesto empresarial.

GESTIÓN PORTAFOLIO DE PROYECTOS

PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE LA EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP impulsó activamente la promoción de su portafolio de proyectos con el objetivo de atraer inversiones estratégicas y desarrollar, en conjunto con aliados, el potencial minero del Ecuador.

La selección de proyectos incluidos en este portafolio, responde a un riguroso análisis interno que considera el estado actual de las concesiones, las opciones de inversión disponibles, el entorno social, el potencial geológico y los recursos minerales identificados. Para el año 2024, ENAMI EP puso a disposición de las empresas interesadas en explorar, oportunidades en el sector minero ecuatoriano un portafolio compuesto por seis proyectos con alto potencial de desarrollo.

PROYECTOS NO METÁLICOS

Proyecto La Tronera

Caliza
Código: 200985
Superficie: 162 (ha)

Minería: No metálica
Régimen: Pequeña minería
Fase minera: Exploración / Explotación



El proyecto se encuentra en la zona centro sur de la Cordillera Occidental, se han realizado 6 perforaciones a diamantina

Cuenta con Licencia Ambiental N.º 866, emitida el 22 de noviembre de 2013.

Proyecto Unacota

Caliza | **Minería:** No metálica
Código: 200990 | **Régimen:** Gran Minería
Superficie: 2.608 (ha) | **Fase minera:** Exploración avanzada



Se encuentra en la cordillera occidental zona centro del país, es un depósito con un gran potencial geológico minero de calizas mayormente bioclásticas de excelente calidad.

Cuenta con Registro Ambiental MAE-RA-2018-356630, emitido mediante resolución No. 232554 del 11 de julio de 2018.

Proyecto Isimanchi

Caliza | **Minería:** No metálica
Código: 501361 | **Régimen:** Gran Minería
Superficie: 224 (ha) | **Fase minera:** Exploración avanzada



El proyecto se encuentra en la zona sur oriental del país, cuenta con 11.263.05 m de perforación correspondientes a 71 sondajes, se tomaron 5.847 muestras. calidad.

Cuenta con Licencia Ambiental N° 011 para la fase de exploración avanzada de minerales no metálicos del 24 de enero de 2014.

PROYECTOS METÁLICOS

Proyecto Sigchos

Mineral: Cobre
Concesiones:
 Isinlivi: Código 200988
 Chucchilán: Código 200987
 Fraylejón: Código 200986

Superficie: 10.784 (ha) 3 concesiones
Minería: Metálica
Régimen: Gran Minería
Fase minera: Exploración avanzada



El proyecto se encuentra dentro del cinturón metalogénico de la cordillera occidental, con un gran potencial para un posible descubrimiento de un pórfido de cobre en profundidad.

Cuenta con Registro Ambiental MAE-RA-2018-357051, emitido mediante resolución No. 232552 del 11 de julio de 2018.

Proyecto Tola Norte

Mineral: Titanio Ferrosos
Código: 402994
Superficie: 4.648 (ha)

Minería: Metálica
Régimen: Gran Minería
Fase minera: Exploración avanzada



Concesión con presencia de arenas Ferrotitaníferas, que son arrastradas por los ríos que descienden de la cordillera de los Andes y cuyo origen son rocas de origen volcánico que contienen magnetita.

Licencia Ambiental para fase de exploración avanzada, emitida mediante resolución No. 527 del 14 de agosto de 2014.

Proyecto Pacto

Mineral: Oro
Ingapi - Código: 403008
Urcutambo - Código: 403009

Superficie: 4.645 (ha) 2 concesiones
Minería: Metálica
Régimen: Ingapi: General - Urcutambo: Pequeña minería



Proyecto con un notable potencial geológico minero, destacando la presencia de vetas epitermales con significativas concentraciones de oro, plata y cobre. Este proyecto se encuentra ubicado en el tren de mineralización Pacto-Llurimagua-Cascabel.

Las concesiones cuentan con licencias ambientales para exploración: **Ingapi (Resolución 6969) y Urcutambo (Resolución 697).**

Este portafolio presenta información clave sobre el estado de los proyectos, las oportunidades de inversión disponibles, su impacto social, el potencial de desarrollo, los recursos minerales identificados y otros datos de interés.

Pensado para captar la atención de inversionistas y socios estratégicos, el portafolio se promocionó de forma continua a través de nuestro sitio web institucional, redes sociales y diversas acciones de difusión implementadas durante el ejercicio fiscal 2024.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES

EXPOMINAS 2024



La ENAMI EP participó en la EXPOMINAS 2024 con un stand informativo, promoviendo sus proyectos y los beneficios como empresa estatal y la capacidad asociativa para establecer acuerdos con inversionistas nacionales y extranjeros.

La máxima autoridad de la ENAMI EP a la época, durante el discurso de inauguración destacó la participación de la empresa como el brazo ejecutor de la Política Pública Minera, trabajando en sinergia con el Ministerio rector, y las instituciones relacionadas, contribuyendo con los seis ejes que contempla: económico, social y ambiental, de investigación, de gestión, de combate a la minería ilegal y el eje normativo.

Así también, con la finalidad de posicionar a la ENAMI EP como el brazo ejecutor de la política minera del estado, las autoridades empresariales participaron en diversos conversatorios y foros durante el año 2024, entre los cuales se destacan:

- Conversatorio organizado por la universidad de Loja y Expominería.
- Foro Público "La minería ilegal en Ecuador".
- Congreso de Derecho Minero.



ENAEP 2024

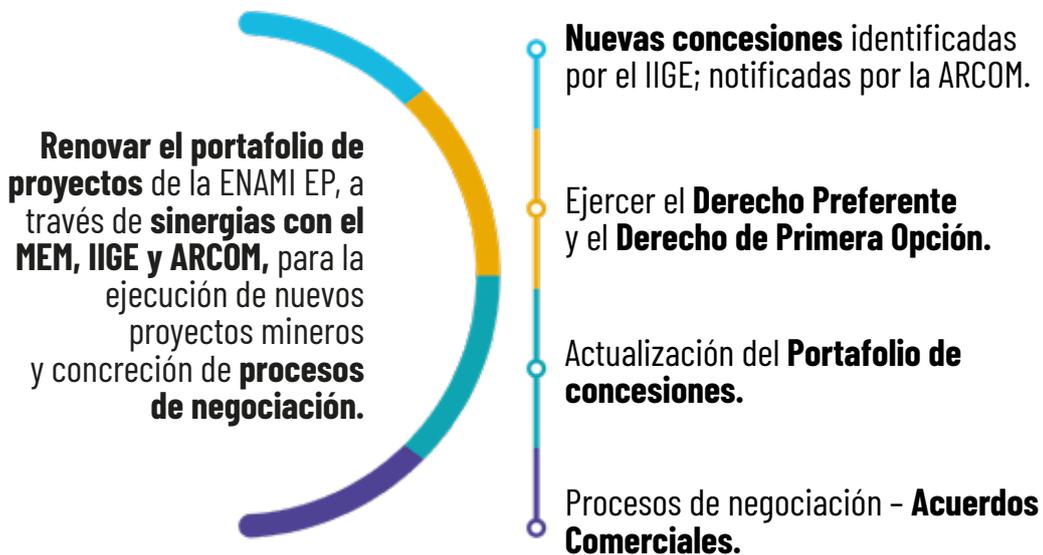
La máxima autoridad empresarial, de aquella fecha, participó en el XIX Encuentro Anual de Minería (ENAEP 2024). En su intervención, el gerente se refirió al rol y desafíos de la empresa como brazo ejecutor de la política pública minera. "La ENAMI EP ha suscrito acuerdos comerciales para actividades de exploración, a través de un inversionista privado, lo cual es beneficioso para el Estado, porque representa oportunidades para descubrir nuevos yacimientos, generación de empleo y dinamización local".

Por su parte, la Viceministra de Minas a la época, destacó la gestión de ENAMI EP por consolidar una minería responsable en el país, a través de acuerdos que permiten atraer y consolidar inversiones. Además, señaló que el país avanza en recuperar la gobernanza del sector con una institucionalidad fuerte, gestión y política pública para fortalecer



EXPANSIÓN

La identificación de nuevas concesiones permite dinamizar el portafolio de proyectos para atraer potenciales socios estratégicos, y así asegurar la sostenibilidad de la Empresa en el tiempo. Así durante el 2024 este eje centró su accionar en:



Así también durante el ejercicio fiscal 2024 se continuó con el proceso para la Cesión y Transferencia a favor de la ENAMI EP de las áreas minera denominadas PEGASUS conformado por 7 concesiones, que se encuentran en el periodo de Exploración Inicial con una superficie acumulada de 34.895 hectáreas mineras. Las 7 concesiones geográficamente se encuentran ubicadas en la provincia de Bolívar, en el cantón Guaranda parroquias de Facundo Vela, Simiatug y Salinas, bajo el Régimen de Mediana Minería.

BENEFICIO Y REFINACIÓN**PROCESAMIENTO DE MATERIAL MINERALIZADO
INCAUTADO - PROMAIN**

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley de Minería, reformado mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 649 de 28 de marzo de 2019 para el procesamiento del material incautado: "(...) La Agencia de Regulación y Control Minero entregará a la Empresa Nacional Minera EP las sustancias minerales y productos resultantes que se hubiesen obtenido ilegalmente para que realice las operaciones de beneficio, aprovechamiento y comercialización, cuyo producto ingresará en su totalidad a la Cuenta Única del Tesoro Nacional. Los recursos que se requieran para ejecutar las acciones que realiza por minería ilegal la Agencia de Regulación y Control Minero, así como las operaciones de la Empresa Nacional Minera EP, para el beneficio, aprovechamiento y comercialización del material mineralizado, se determinará en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para las asignaciones presupuestarias correspondientes, las mismas que no podrán ser superiores a los ingresos que se generen por este concepto. Para este proceso dicho ministerio emitirá el instructivo o instrumento correspondiente (...)".

El 02 de mayo de 2019, la Agencia de Regulación y Control Minero, emitió la Resolución 003-003-2019-DIR-ARCOM en el que expidió el Reglamento para el Registro, Remate, venta, transferencia gratuita, o chatarrización de los bienes y destino del material mineralizado, o abandonado, decomisados por la Agencia de Regulación y Control Minero o dispuestos por autoridad judicial.

Posteriormente, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó en el Registro Oficial Nro. 508 de 13 de junio de 2019, el Instructivo para la aplicación del Decreto Presidencial Nro. 649, que reforma el Reglamento General de la Ley de Minería establece: "En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 649, y en el proceso de la presentación de la proforma presupuestaria del 2020 en adelante, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, realizará la proyección de asignación de recursos fiscales, según lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 100 de 9 de agosto 2018. El monto proyectado dependerá de la cantidad de material que la ARCOM proyecte trasladar a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, a la fecha en la que se elabore la proforma".

Durante el ejercicio fiscal 2024 las acciones se centraron en:**Revisión de Reglamento de Acuerdos Comerciales para Plantas de**

Beneficio: EMediante memorando ENAMI-CJU-2024-0146-MEM de 11 de julio de 2024 se realizó el análisis legal de aplicabilidad del Reglamento que regula el procedimiento para la celebración de acuerdos comerciales de la ENAMI EP, para plantas de beneficio y/o procesamiento de minerales, en el cumplimiento del artículo 99 del Reglamento General a la Ley de Minería, en el cual se concluye que para la adquisición de los servicios necesarios se debe aplicar lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Expedientes de transferencia de material incautado: Con oficio Nro. ARCERNNR-CTRCM-2024-0176-OF de 15 de mayo de 2024, la ARCERNNR informa la existencia de 1.359,22 toneladas de material incautado distribuidos en 18 stocks para ser entregadas a ENAMI EP, y adjuntó el informe técnico de avalúo ACERNNR-CZI-FSV-2023-135-ME e informe de inventario ACERNNR-CZI-FSV-2023-134-ME.

Mediante oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0281-OF del 09 de julio de 2024 se solicitó e insistió a la ARCOM realizar la notificación correspondiente y completar el expediente de transferencia de material mineralizado de acuerdo a la Resolución Nro. 003-003-2019-DIR-ARCOM, esto es el acta original de ingreso o de entrega/recepción del material mineralizado a la bodega de la Coordinación Regional.

El 16 de octubre de 2024, con oficio Nro. ARCOM-ARCOM-2024-0119-O, la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) remitió el expediente correspondiente a 1,359.22 toneladas de material mineralizado decomisado, destinado a la entrega a la ENAMI EP.

Mediante oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0495-OF de 29 de noviembre de 2024, se remitió a la ARCOM las observaciones del Informe consolidado de viabilidad - PROMAIN con respecto al expediente de transferencia de material incautado.

Proceso de contratación Laboratorio: Con fecha 30 octubre de 2024, se suscribió el Contrato Nro. 010-ENAMIEP-2024, entre la ENAMI EP y la compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., correspondiente al procedimiento Nro. PE-ENAMIEP-2024-001 para ejecutar el "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS QUÍMICO - METALURGICO DE MATERIAL MINERALIZADO". Se cumplieron las actividades de muestreo, análisis químico de las muestras tomadas y prueba metalúrgica.

Muestreo de material incautado: Entre el 31 de octubre y el 5 de noviembre de 2024, se realizó el muestreo de 18 stocks de material incautado de acuerdo a lo detallado en el informe técnico de comisión Nro. ITC-GDM-DTOM-2024-005, y se realizó la entrega de 124 muestras paralelas a los representantes de la ARCOM, laboratorio Bureau Veritas, planta de beneficio La Orquídea y ENAMI EP con la suscripción de actas entrega recepción respectivamente.

Con la finalidad que la Planta de Beneficio presente su propuesta técnica económica, establecida en la ETAPA 2 de la selección del “Servicio Integral para el Procesamiento del Material Mineralizado”, se entregó mediante acta entrega recepción 124 muestras paralelas de los 18 stocks de material incautado para su respectivo análisis químico metalúrgico.

Mediante correo electrónico, de 14 y 18 de noviembre de 2024, el Laboratorio Bureau Veritas, remitió los resultados de las 124 muestras paralelas de los 18 stocks del mineral incautado a ser entregado por la ARCOM y los resultados de prueba metalúrgica de dos muestras compuestas de los 18 stocks.

El 20 de noviembre de 2024, se elaboró el Informe Técnico Nro.ENAMI-IT-GDM-DTOM-2024-014, denominado “Informe de Interpretación de resultados de laboratorio -PROMAIN”, en el cual se determinó la ley promedio de cada stock y se determinó los stocks de material incautado que serán procesados por ENAMI EP. En el mes de noviembre de 2024, se elaboró y aprobó el informe técnico de cumplimiento del procedimiento de muestreo de material incautado -PROMAIN.

Proceso de contratación Servicio integral para procesamiento de mineral: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley de Minería, la ENAMI EP requiere contratar el servicio integral para el procesamiento de material mineralizado incautado, que incluye: Carguío, Pesaje, Transporte, Seguridad Física y Procesamiento del material incautado, por tal razón el 11 de septiembre de 2024, la ENAMI EP inició el proceso de selección de la planta de beneficio a través del portal de Compras Públicas, para que las Plantas interesadas remitan sus expresiones de interés, a fin de que la ENAMI EP obtenga la mayor rentabilidad para el estado en las siguientes etapas: ETAPA 1: selección de proveedores a través de expresiones de interés. ETAPA 2: selección de la propuesta técnica -económica que presente mayor rentabilidad para el estado de acuerdo a las expresiones de interés presentadas y que hayan cumplido la etapa 1. ETAPA 3: contratación conforme las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, bajo la modalidad de giro específico de negocio, con el código de producto CPC 835610018 (Procesamiento de mineral) con la propuesta seleccionada en la etapa 2.

Para el desarrollo de la ETAPA 1, se invitó a través del SERCOP, redes sociales y portal web institucional, a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para que presenten su expresión de interés, estableciendo que:

- Las expresiones de interés se receptorán de manera física en la Oficina Matriz de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, ubicadas en la Av. 6 de diciembre N31-110 y Whympet, Edificio Torres Tenerife, Piso 10, y/o en digital al correo electrónico gdesarrollo_minero@enami.ep.gob.ec que contenga el link para la descarga de la documentación; hasta las 10h00 del día martes 17 de septiembre de 2024 y deberá estar dirigida a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP con RUC: 1768152480001.

- La verificación de la integridad y la evaluación de las expresiones de interés, se realizará aplicando la metodología de evaluación descrita en el Anexo 2.
- Notificación a las expresiones de interés seleccionadas que cumplan con los requerimientos institucionales solicitados en el Anexo 1, hasta el término de cuatro días.

Es así que el 17 de septiembre se recibe la única expresión de interés de la Planta de Beneficio "LA ORQUIDEA". Con la finalidad de verificar los aspectos técnicos descritos en la expresión de interés, técnicos de la ENAMI EP, visitó la Planta de Beneficio "LA ORQUIDEA", el 17 de octubre de 2024.

Una vez que la planta de beneficio participó en el muestreo, el 20 de noviembre de 2024 la Planta de Beneficio "LA ORQUIDEA", presenta su borrador de oferta técnica económica, la misma que incluye respaldos de análisis de laboratorio, balance metalúrgico, cronograma de actividades, la metodología a ser utilizada, entre otros.

En vista de que la ARCOM no presentó el expediente completo de transferencia de material, hasta el mes de diciembre de 2024, no se pudo completar el proceso de contratación del servicio integral para el procesamiento de mineral incautado.

Presupuesto: A partir del mes de septiembre 2024 se contó con un presupuesto aprobado por USD 567.000,00 de los cuales fueron acreditados por el Ministerio de Economía y Finanzas el valor de USD 340.688,39 a la ENAMI EP. El presupuesto utilizado en las actividades PROMAIN durante el 2024 fue de USD 36.307,74, correspondiente a pagos de laboratorio (muestreo, análisis químico y prueba metalúrgica), actividades previas para muestreo, viáticos, entre otros.

Así, mediante oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0500-OFC de 12 de diciembre, la ENAMI EP remitió el detalle del uso de los recursos transferidos por el MEF, indicado que se contaba con un valor de USD 304.379,55 disponibles para devolución considerando que hasta esa fecha no se recibió el expediente completo de transferencia por parte de la ARCOM.

Acopio del mineral: En el mes de diciembre 2024 se realiza el acopio del material muestreado de acuerdo a los resultados obtenidos del laboratorio en tres lotes 1 A, 1 B y 2, y el material que no presenta rentabilidad para el estado no fue acopiado, lo cual se encuentra detallado en el informe Técnico Nro. ENAMI-ITC-GDM-DTOM-2024-008 de 12 de diciembre de 2024.

Durante 2024, la ENAMI EP no pudo ejecutar las actividades programadas para el procesamiento del material incautado, debido a que la ARCOM no envió los expedientes de transferencia correspondientes, incluyendo el avalúo y la subsanación de las observaciones planteadas por la ENAMI EP.

PLANTA DE BENEFICIO

En el marco del proyecto PlanetGOLD Ecuador en el cual establece en el componente tres (3) el fortalecimiento de la capacidad técnica tanto a nivel nacional como local, para facilitar la transición hacia tecnologías de procesamiento libre de mercurio en el sector de la MAPE, la ENAMI EP en conjunto con el PNUD, trabajan en la elaboración de los términos de referencia para el desarrollo de "Estudio de Factibilidad para la implementación de una Planta Estatal de Procesamiento de mineral aurífero, con tecnologías sostenibles y libres de mercurio (Hg) en las zonas de intervención del proyecto PlanetGOLD Ecuador".

El estudio de factibilidad permitirá de manera principal contar con la siguiente información:

- Análisis de mercado y viabilidad comercial para la implementación de una planta estatal de procesamiento de mineral aurífero en las zonas de intervención del proyecto PlanetGOLD Ecuador.
- Estudio técnico y de requerimientos operacionales para la implementación de una planta estatal de procesamiento de mineral aurífero con tecnologías sostenibles eficientes y libres de mercurio en las zonas de intervención del proyecto PlanetGOLD Ecuador.
- Plan económico-financiero.

El objetivo de este estudio y proyecto es abordar los desafíos técnicos, financieros y logísticos relacionados con el procesamiento de oro, reemplazando las prácticas inadecuadas y promoviendo un entorno más sostenible. Además, se enfoca en fortalecer a la ENAMI EP como brazo ejecutor del estado en la reducción sostenible del uso de mercurio en el procesamiento de material mineralizado, así como en la definición de modelos de negocio adecuados para la implementación de técnicas libres de mercurio. El propósito de este proyecto es establecer un entorno sostenible que perdure en el tiempo, respaldado por un documento que brinde flexibilidad operativa a terceros. Esto facilitará la implementación de una logística económica eficiente, permitiendo el desarrollo de una planta estatal de procesamiento de mineral aurífero mediante tecnologías limpias y sostenibles.

RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE AUTOGESTIÓN EN 2024

Al mes de diciembre 2024 se alcanzó una recaudación por concepto de autogestión de USD 2.499.422,85 (valor acumulado), correspondientes a los siguientes conceptos:

Item	Nombre	Fuente	Acumulado a Diciembre	% de participación
13	Tasas y Contribuciones	002	2.152.885,00	86,14%
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	001	36.308,84	1,45%
19	Otros Ingresos	002	36.047,43	1,44%
24	Venta de Activos no Financieros	002	30.620,00	1,23%
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	002	243.561,58	9,7%
TOTAL			2.499.422,85	

Estas cifras denotan que, en este período se obtuvo solamente recaudación de recursos de autogestión.

EGRESOS DE EFECTIVO. - En lo relacionado a los egresos o pagos, en el período 2024, se han generado desembolsos con recursos de autogestión por USD 2.061.980,35 información obtenida del mayor contable 111-06 del sistema e-Sigef.

SALDOS DE FLUJO DE EFECTIVO. - la ENAMI EP ha mantenido disponibilidad de recursos de autogestión, con un saldo al 31 de diciembre de 2024 de USD 988.066,40.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EMPRESARIAL 2024

Mediante Resolución No. 257-2024-DIR-ENAMIEP de 20 de enero de 2024, el Directorio de la Empresa Nacional Minera - ENAMI EP tomó conocimiento y aprobó el presupuesto general prorrogado para el periodo fiscal 2024 de la ENAMI EP, por un valor de USD 2.548.162,70.

Mediante oficio Nro. MEF-SRF-2024-0076-0 de 29 de enero de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Notificación de la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes de la ENAMI EP, documento habilitante para la ejecución del presupuesto 2024 prorrogado, que fue aprobado por el Directorio Empresarial.

Mediante Resolución No. 261-2024-DIR-ENAMIEP de 02 de agosto de 2024, el Directorio de la Empresa Nacional Minera - ENAMI EP tomó conocimiento y aprobó el Presupuesto General del año 2024 de la ENAMI EP, por un valor de USD 3.115.261,28

Ejecución Presupuestaria ENAMI EP 2024 (USD)

Proyecto		Fuente	Codificado	Devengado	% de ejecución
Gasto Corriente	Empresarial	001	567.000,00	35.021,85	6,18%
		002	1.624.295,72	1.495.950,99	92,10%
SUBTOTAL, GASTO CORRIENTE			2.191.295,72	1.530.972,84	69,87%
Gasto en Inversión	Llurimagua	002	51.000,00	-	0,00%
	Campanillas	002	251.972,55	208.133,30	82,60%
	Muyuyacu	002	337.280,67	235.459,98	69,81%
	Unacota	002	283.712,34	169.759,95	59,84%
SUBTOTAL, GASTO INVERSIÓN			923.965,56	613.353,23	66,38%
TOTAL			3.115.261,28	2.144.326,07	68,83%

Fuente: ENAMI EP

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, la Empresa Nacional Minera presentó una ejecución del 68,83% es decir se ejecutó USD 2.144.326,07 de un codificado de USD. 3.115.261,28.

- En lo que se refiere al gasto corriente, presentó un devengado de USD 1.530.972,84 representando un 69,87% de ejecución anual
- Por su parte el presupuesto de inversión registró una ejecución de USD 613.353,23 equivalente al 66,38% para el periodo enero - diciembre 2024.

ESTADO DE PROYECTOS MINEROS EN TITULARIDAD DE ENAMI EP

Desde el inicio del ejercicio fiscal 2024, la Empresa Nacional Minera mantuvo cuatro proyectos de inversión en ejecución: Muyuyacu, Llurimagua, Unacota y Campanillas.

A continuación, se describen los aspectos más relevantes de cada proyecto de inversión.

MUYUYACU



Mediante Resolución Nro. MERNNR-CZCS-2021-0135-RM, de 10 de junio de 2021, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables modificó el título minero de la concesión MUYUYACU (código 3622), y ordenó su cotitularidad de acuerdo al siguiente porcentaje: a) 26,6% de propiedad de GUADALUPE MINING CORPORATION; b) 40,1% de propiedad de GABY PANAMA CORPORATION; y, c) 33,3 % de propiedad de ENAMI EP.

En cumplimiento a su objetivo "Efectuar el cierre y liquidación de Contratos de Operación fenecidos, así como el seguimiento y control de los nuevos contratos de operación que se suscriban en acuerdo con el cotitular de la concesión minera Muyuyacu Cód. 3622." Se ha enfocado en:

Desde la emisión de la Resolución, se han mantenido reuniones con los cotitulares para determinar la gestión de la concesión minera resguardando los intereses del Estado ecuatoriano.

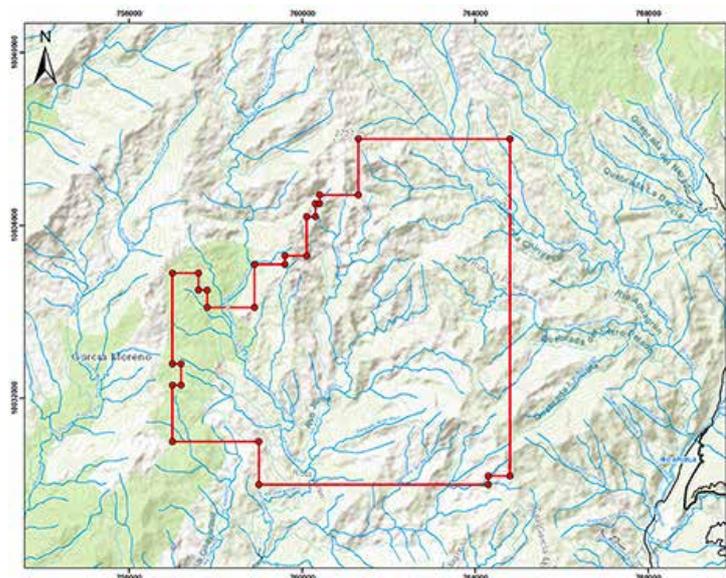
Así también, mediante Informe ENAMI-IT-GDM/DTOM-2024-018 de noviembre de 2024, el Administrador de contrato, con la información relacionada a los informes de producción 2023 y observada por la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO ARCOM informó sobre los valores adeudados en los contratos de Operación con Metal Rock, Esgucocas S.A y Amipuntudo S.A.A.

Extracción ilícita de minerales

Dada la conflictividad social en el sector de Camilo Ponce Enríquez, existe la presencia de minería ilegal, en la zona de influencia del proyecto, grupos de delincuencia organizada han tomado labores mineras y plantas de beneficio cercanas a la concesión Muyuyacu. Con la finalidad de evitar conflictos futuros se han interpuesto acciones ante las Entidades de Control con el fin de precautelar la concesión en cotitularidad de la ENAMI EP.

Se realizó el análisis del "Informe Técnico 48-CACS-UGS-2024, Estado Situacional del Proyecto Muyuyacu" respecto a la seguridad pública en el sector del Proyecto Muyuyacu y coordinación con la Subgerencia General Jurídica, Gerencia de Desarrollo Minero y Coordinación de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad, actual Dirección de Ambiente y Social para establecer una hoja de ruta para la implementación de estrategias, acciones y coordinaciones necesarias ante los organismos competentes, con el fin de solicitar el apoyo del Ministerio de Gobierno, Dirección Nacional de Inteligencia y ex CECMI (Comisión Especial para Control de Minería Ilegal).

LLURIMAGUA

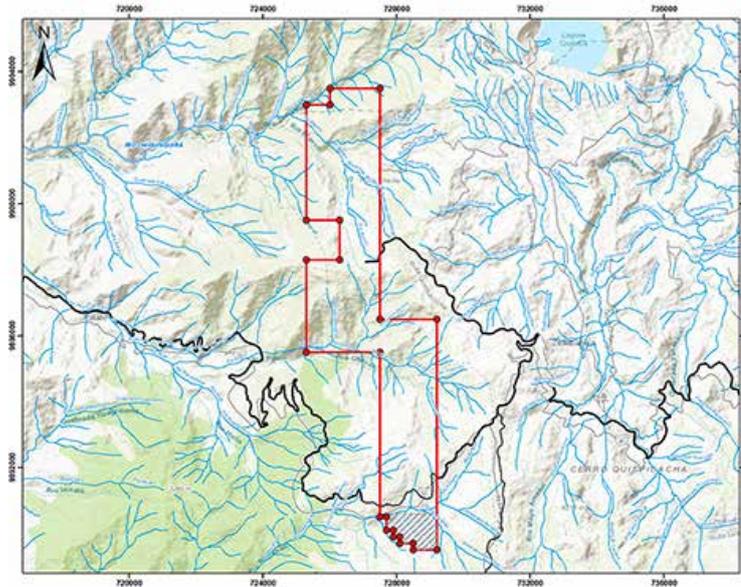


El 29 de marzo de 2023, la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia, y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura emitió sentencia aceptando la Acción de Protección Nro. 10332-2021-00937 declarando que existe vulneración a los derechos relativos a la protección de la naturaleza y la consulta ambiental a las comunidades, revocando la Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente el 16 de diciembre de 2014 y suspendiendo inmediatamente toda actividad minera en la zona hasta que se cumpla con los lineamientos y mecanismos de consulta ambiental, previo a la obtención de una nueva Licencia Ambiental. Esta sentencia afecta a la concesión minera Llurimagua bajo titularidad de los derechos mineros de la ENAMI EP.

En este contexto durante el 2024 se han realizado las siguientes gestiones:

- La Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica mediante oficio Nro. MAATE-SCA-2024-0803-0 de 22 de marzo de 2024, aceptó el Informe de Monitoreo y Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de la concesión minera Llurimagua (código 403001), correspondiente al periodo de enero - junio 2020.
- El 12 de diciembre de 2024, se realizó la visita de inspección en acompañamiento a los técnicos de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), Defensoría del Pueblo de Imbabura, y técnicos de las empresas EMSAEC y ENAMI EP como medio de verificación de la suspensión de toda actividad minera en la zona de influencia del Proyecto Llurimagua. Dando atención a la sentencia del juicio No. 10332202100937, relacionado al control y visitas de actividades mineras ilegales cada 4 meses.
- Mediante oficio ENAMI-ENAMI-2024-0508-OFC de 18 de diciembre de 2024, la ENAMI EP presentó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica el informe de avance de ejecución del plan de cierre, correspondiente al cuarto trimestre, así como la ampliación y continuidad del cronograma del Plan de Cierre y Abandono de la Licencia Ambiental del Proyecto Llurimagua.

UNACOTA

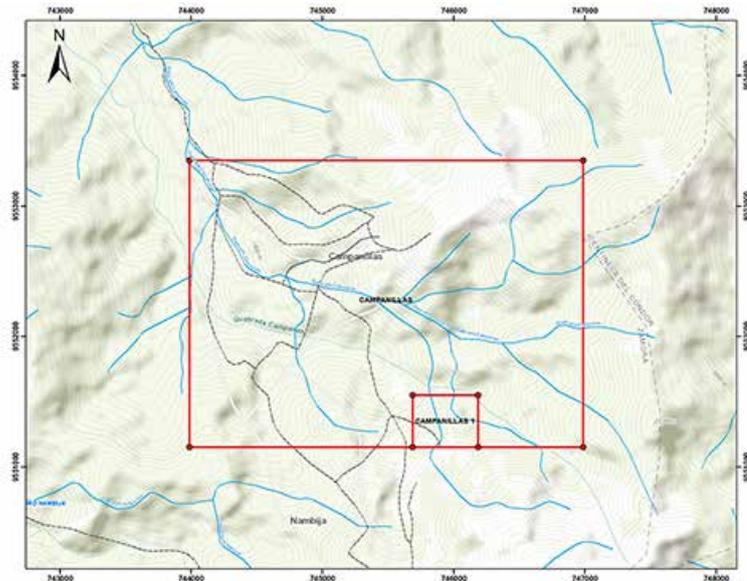


Durante el 2024 se mantuvo el desarrollo de actividades de gestión social en la zona de influencia del proyecto.

Se ha mantenido contacto permanente con las autoridades de los gobiernos locales, con el fin de gestionar actividades y proyectos que permitan posicionar a la ENAMI EP en territorio.

- En cumplimiento al Plan de Acción en los meses de julio y agosto se realizaron trabajos de extracción de material calcáreo de la concesión para posterior prueba de calcinación dentro del plan piloto de fabricación de cal. Material que fue transportado hasta la fábrica PROCALSA en la ciudad de Riobamba, actividades que se detallan en el informe de comisión Nro. ENAMI-ITC-GDM-DTOM-2024-001 de 15 de octubre de 2024.
- Conforme consta en el informe Nro. 10-DAS-2024 de 07 de septiembre de 2024, se realizó una socialización bajo el tema "Prueba de calcinación, perspectiva de desarrollo del proyecto Unacota y sus impactos en el cantón" en las Comunas La Cocha, Guantopungo y en la Unidad Educativa General Condorazo de la comuna de Apahua la misma que tuvo como finalidad dar a conocer a los pobladores de las zonas de influencia del proyecto los posibles impactos y beneficios de las actividades mineras en el cantón.

CAMPANILLAS



Con la finalidad de dar cumplimiento a su objetivo general "Realizar el seguimiento a las actividades de exploración, explotación, procesamiento y beneficio de minerales efectuados mediante vínculos asociativos, en el proyecto, así como la comercialización de los minerales extraídos" durante el año 2024 el accionar del proyecto se centró en:

- Inspecciones dentro de las concesiones mineras Campanillas y Campanillas 1, donde se realiza el levantamiento de información de las actividades desarrolladas dentro de las concesiones, tanto para los contratos fenecidos, como para los contratos de operación vigentes. Conforme se detalla en los Informes técnicos Nro. ENAMI-ITC-GEX-2024-002 de del 31 de enero al 03 de febrero de 2024 y ENAMI-ITC-GEX-2024-007 es del 22 al 31 de julio 2024.

ESTADO GENERAL DE LOS PROYECTOS EN TITULARIDAD DE ENAMI EP

PROYECTO	FASE	MINERAL	UBICACIÓN	ESTADO DE LAS CONCESIONES 2023 PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS
LLURIMAGUA	EXPLORACIÓN AVANZADA	Cu-Mo	Imbabura	El 29 de marzo de 2023, la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia, y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura emitió sentencia aceptando la Acción de Protección Nro. 10332-2021-00937 declarando que existe vulneración a los derechos relativos a la protección de la naturaleza y la consulta ambiental a las comunidades, revocando la Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente el 16 de diciembre de 2014 y suspendiendo inmediatamente toda actividad minera en la zona hasta que se cumpla con los lineamientos y mecanismos de consulta ambiental, previo a la obtención de una nueva Licencia Ambiental. Esta sentencia afecta a la concesión minera Llurimagua bajo titularidad de los derechos mineros de la ENAMI EP.
LA BONITA	EXPLORACIÓN INICIAL	Cu-Au	Sucumbios	Mediante Resolución Nro. MERNNR-CZN-2019-0176-RM, del 27 de diciembre de 2019, el Coordinador Zonal Norte de Minería suspende el Plazo de las concesiones mineras que conforman el proyecto La Bonita, bajo el artículo. 37 de la Ley de Minería, por caso fortuito. Por esta razón, el proyecto La Bonita no cuenta con presupuesto asignado desde el año 2019, por lo que no se realizaron trabajos de técnicos dentro de las concesiones
TOLA NORTE	EXPLORACIÓN AVANZADA	Fe-Ti	Esmeraldas	El 3 de octubre de 2019, la Coordinación Zonal de Minería Norte notifica a ENAMI EP la Resolución Nro. MERNNR-CZN-2019-0137-RM, de 01 de octubre de 2019, que admite el pedido de ENAMI EP de Suspensión del Plazo de Vigencia de la Concesión Minera La Tola Norte Código 402994, hasta que se supere la causal de suspensión por Caso Fortuito legalmente comprobado, y haya cesado las causas, riesgos o hechos que la motivaron. Durante el 2024 la concesión minera La Tola Norte Código 402994 mantiene la suspensión de plazo.
SIGCHOS	EXPLORACIÓN INICIAL	Au-Cu	Cotopaxi	Mediante oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0177 de 26 de abril de 2024 la ENAMI EP solicitó a la Coordinación Zonal Centro, el estado actual de la suspensión por caso fortuito de las concesiones del proyecto Sigchos, solicitada durante el 2023. Al respecto la Coordinación Zonal Centro mediante oficios Nro. MEM-CZC-2024-0564-OF, MEM-CZC-2024-0565-OF y MEM-CZC-2024-0566-OF del 06 de mayo de 2024 señala que las peticiones de suspensión de plazo fueron
PLAYA RICA	EXPLORACIÓN INICIAL	Cu	Imbabura	Las actividades mineras se encuentran suspendidas debido a que el proyecto cuenta con suspensión de plazo por caso fortuito, aprobado por el Ministerio de Energía y Minas mediante resolución MERNNR-CZN-2021-0047-RM de 01 de julio de 2021.

PROYECTO	FASE	MINERAL	UBICACIÓN	ESTADO DE LAS CONCESIONES 2023 PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS
UNACOTA	EXPLORACIÓN INICIAL	CaCO3	Cotopaxi	<p>Al encontrarse comunidades indígenas en la zona de influencia directa, es necesario efectuar actividades de gestión social para obtener la licencia social que permita el desarrollo de actividades de exploración inicial.</p> <p>Se continuó con la ejecución del Plan de Gestión Social, manteniendo reuniones con las autoridades locales y acciones de articulación interinstitucional.</p> <p>Se realizaron trabajos de extracción de material calcáreo de la concesión para posterior prueba de calcinación dentro del plan piloto de fabricación de cal. Material que fue transportado hasta la fábrica PROCALSA en la ciudad de Riobamba.</p>
PACTO	EXPLORACIÓN AVANZADA	Au	Pichincha	<p>Debido a la presencia de minería ilegal en el sector, organizaciones y grupos en contra de la minería, y autoridades sectoriales que impiden el desarrollo de la actividad minera dentro de las concesiones que conforman el proyecto. Las actividades de exploración se encuentran suspendidas desde el año 2016.</p> <p>Mediante oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2021-0003-OFC, de 05 de enero de 2021, el Gerente General de ENAMI EP, envió la Solicitud de Suspensión del Plazo de las concesiones Ingapi Cód. 403008 y Urcutambo Cód. 403009, al MERNNR, anexando los informes técnico y social para respaldo de la solicitud.</p> <p>Mediante Resolución Nro. MEM-CZN-2023-0014-RM de 26 de enero de 2023, la Coordinación Zonal Norte del Ministerio de Energía y Minas, emite "MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE MEDIANA MINERÍA Y MINERÍA A GRAN ESCALA, FASE EXPLORACIÓN Y PERÍODO EXPLORACIÓN AVANZADA AL RÉGIMEN ESPECIAL DE PEQUEÑA MINERÍA DEL ÁREA: "URCUTAMBO" CÓDIGO 403009". Misma que mediante oficio ENAMI-ENAMI-2023-0054-OFC, se solicitó a la Coordinación Zonal de Orellana de la ARCERNNR, la inscripción en el Registro Minero, la cual fue inscrita en el registro minero con fecha 08 de septiembre de 2023.</p>
LA TRONERA	EXPLORACIÓN INICIAL	CaCO3	Chimborazo	<p>Se han realizado inspecciones técnicas por parte de la ENAMI EP, durante el 2024, en las cuales no se ha identificado presencia de actividades mineras no autorizadas; en la parte noreste de la concesión minera se identifica labores artesanales antiguas realizadas por parte de los propietarios de los predios, se ha propuesto realizar mesas de socialización con la comunidad a fin de plantear un proyecto para regularizar dicha actividad a través de contratos de operación.</p>
MUYUYACU	PEQUEÑA MINERÍA	Au	Azuay	<p>Durante el año 2024 se mantuvieron reuniones con OROMINING S. A. con el objetivo de definir la coadministración de la concesión y los contratos de operación existentes, considerando los siguientes factores: cotitularidad de la concesión minera, presencia de grupos de delincuencia organizada GDO y suscripción e inscripción de 13 contratos de operación en la Agencia de Regulación y Control Minero.</p>

PROYECTO	FASE	MINERAL	UBICACIÓN	ESTADO DE LAS CONCESIONES 2023 PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS
CAMPANILLAS	PEQUEÑA MINERÍA	Au	Zamora Chinchipe	<p>Durante el presente año, se realizaron actividades de control y seguimiento a las operaciones de PIMICAPE S.A., y actividades de cierre y finiquito de los contratos de operación fenecidos en el mes de diciembre de 2021.</p> <p>Seguimiento a los contratos de Operación de Campanillas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Del 22 al 31 de julio de 2024, se realizó una visita a las concesiones Campanillas y Campanillas 1, donde se evidencia que los Operadores Mineros no están realizando actividades mineras. Durante el mes de diciembre de 2024, se realiza una visita de campo con la Agencia de Cooperación Internacional coreana KOICA a las concesiones del Proyecto Campanillas, en el cual se visitan las labores mineras del Operador Minero PIMICAPE y su planta de Beneficio KABIA. <p>Mediante oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0213-0FC, de 29 de mayo de 2024, la ENAMI EP, a través de su máxima autoridad solicitó al Coordinador Zonal Sur del Ministerio de Energía y Minas, se informe a esta empresa pública, el estado del trámite de división material de las concesiones mineras "Nanguipa" Código 501410 y "Nanguipa I" código 501409, solicitadas mediante oficios Nro. ENAMI-ENAMI-2023-0619 y Nro. ENAMI-ENAMI-2023-0620 de 16 de noviembre de 2023, que permitirán gestionar las actividades de la ENAMI EP en estas concesiones que conforman el Proyecto Minero "NANGUIPA".</p> <p>Mediante oficio Nro. MEM-CZS-2024-2335-0F, de 30 de mayo de 2024, el Coordinador Zonal Sur del Ministerio de Energía y Minas, informó que mediante los oficios Nro. MEM-CZS-2023-4581-0F y Nro. MEM-CZS-2023-4582-0F de 20 de noviembre de 2023, solicitó a la ARCERNNR los INFORMES PREVIOS para la división material de las concesiones NANGUIPA 1 y NANGUIPA, sin embargo, se encuentra pendiente dicha respuesta.</p> <p>El 5 de julio de 2024, se presentó en ARCOM-Zamora un Amparo Administrativo por la presencia de trabajos no autorizados en la concesión minera Nanguipa; y, adicionalmente se elaboró la respectiva denuncia, por el presunto delito de "Actividad Ilícita de Recursos Mineros", debidamente tipificado y sancionado en el artículo 260 del Código Orgánico Integral Penal («COIP»), la cual, fue presentada el día 26 de septiembre de 2024, en la Dirección Nacional de la Policía Judicial.</p>
NANGUIPA	EXPLORACIÓN INICIAL	Cu-Au	Zamora Chinchipe	<p>Se realizó acercamientos con operadores mineros ASOPROMINCHA interesados en extraer caliza, para lo cual en el mes de septiembre se llevó a cabo una reunión en el proyecto, se verificó puntos de afloramiento de interés y se toma muestras.</p> <p>Mediante Resolución Nro. MEM-CZS-2024-0255-RM de 1 de mayo de 2024 se otorgó el cambio de periodo e inicio de Exploración Avanzada.</p> <p>Mediante oficio Nro. ARCERNNR-Z-2024-1444-0F de 23 de julio de 2024 se remite la razón de inscripción de la Resolución No. MEM-CZS-2024-0255-RM referente al inicio del periodo de exploración avanzada.</p> <p>Mediante oficio Nro. MAATE-SCA-2024-3276-0 de 5 de diciembre de 2024, la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, aprobó las exoneraciones ambientales de la concesión Isimanchi (Código 501361) durante el periodo enero 2020 a junio 2024.</p>
ISIMANCHI	EXPLORACIÓN INICIAL	CaCO3	Zamora	<p>Se realizó acercamientos con operadores mineros ASOPROMINCHA interesados en extraer caliza, para lo cual en el mes de septiembre se llevó a cabo una reunión en el proyecto, se verificó puntos de afloramiento de interés y se toma muestras.</p> <p>Mediante Resolución Nro. MEM-CZS-2024-0255-RM de 1 de mayo de 2024 se otorgó el cambio de periodo e inicio de Exploración Avanzada.</p> <p>Mediante oficio Nro. ARCERNNR-Z-2024-1444-0F de 23 de julio de 2024 se remite la razón de inscripción de la Resolución No. MEM-CZS-2024-0255-RM referente al inicio del periodo de exploración avanzada.</p> <p>Mediante oficio Nro. MAATE-SCA-2024-3276-0 de 5 de diciembre de 2024, la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, aprobó las exoneraciones ambientales de la concesión Isimanchi (Código 501361) durante el periodo enero 2020 a junio 2024.</p>

PROYECTO	FASE	MINERAL	UBICACIÓN	ESTADO DE LAS CONCESIONES 2023 PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS
ESPEJO	EXPLORACIÓN INICIAL	Cu	Carchi	<p>Mediante Oficio MAATE-SCA-2024-1411-0 de 20 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica emitió el pronunciamiento técnico favorable a la Actualización del Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la fase de exploración inicial con sondeos de prueba o reconocimiento del denominado Proyecto Minero Espejo conformado por las concesiones mineras Espejo 01 (Código 40000336), Espejo 02 (Código 40000337), Espejo 03 (Código 40000333) y Espejo 04 (Código 40000334).</p> <p>Mediante oficio No. ENAMI-GDM-2024-0002-OFC, de 15 de noviembre de 2024, se solicitó a la ARCOM llevar a cabo una inspección técnica a las concesiones mineras ubicadas en su jurisdicción y bajo la titularidad de la ENAMI EP (ESPEJO 04), así como también se designe un técnico para acompañar en dicha inspección. El propósito de esta inspección es verificar e identificar posibles indicios de actividades mineras no autorizadas o de carácter ilegal.</p> <p>Mediante oficio Nro. ARCOM-DDI-2024-0272-0, de 2 de diciembre de 2024, se delega al técnico por parte de ARCOM y se confirma la inspección a la concesión ESPEJO 04 para el día 5 de diciembre de 2024.</p>
RÍO MAGDALENA	EXPLORACIÓN INICIAL	Cu-Au	Imbabura	<p>Conforme al pronunciamiento del Ministerio Sectorial, se cuenta con una declaratoria de inicio de plazo de la etapa de exploración inicial, que rige desde el 09 de agosto de 2018.</p> <p>En noviembre 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi presentó una acción de protección en favor del bosque protector Los Cedros, alegando como vulnerados los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano, el derecho al agua y la consulta ambiental.</p> <p>En junio 2019, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura aceptó parcialmente la acción de protección, declaró vulnerado el derecho a la participación contemplado en el numeral 4 del artículo 61 de la Constitución, y como medida de reparación se dejó sin efecto el Registro Ambiental y Permisos de Agua otorgados para la fase de exploración inicial en las concesiones mineras que componen el proyecto Río Magdalena.</p> <p>En agosto 2019, la ENAMI EP presentó acción extraordinaria de protección en contra de la citada sentencia, alegando la vulneración del derecho a la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva, la defensa y motivación. Fue admitida a trámite en febrero 2020.</p> <p>En noviembre 2020, la ENAMI EP solicitó a la Coordinación Zonal Norte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables hoy Ministerio de Energía y Minas la suspensión de plazo de las concesiones que conforman el proyecto Río Magdalena debido a la sentencia citada.</p> <p>El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables hoy Ministerio de Energía y Minas resolvió en noviembre 2021 admitir la petición de suspensión del plazo de vigencia de las concesiones mineras que componen este proyecto, hasta que se supere la causal por suspensión de caso fortuito legalmente comprobado, y haya cesado la causa jurídica que la motivaron.</p>

PROYECTO	FASE	MINERAL	UBICACIÓN	ESTADO DE LAS CONCESIONES 2023 PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS
RÍO MAGDALENA	EXPLORACIÓN INICIAL	Cu-Au	Imbabura	<p>En diciembre 2021 la Corte Constitucional emitió sentencia que ratifica la decisión adoptada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura en junio 2019, y aceptar la acción de protección propuesta por el GAD Municipal de Cotacachi, en la que además dispone que no deben realizarse actividades que vulneren los derechos de la naturaleza dentro del bosque protector Los Cedros similares a las declaradas como violatorias dentro de la causa, y dispone a ENAMI EP y empresas aliadas abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad en el bosque protector Los Cedros, retirar toda infraestructura que haya sido edificada y permanezca dentro del bosque y reforestar a su costo las zonas que hayan sido afectadas por dicha infraestructura y la apertura de senderos</p> <p>Considerando que la restricción de actividades mineras corresponde específicamente a la intersección con el bosque protector Los Cedros, se mantendrán reuniones entre ENAMI EP y CESA para decidir respecto a la continuidad de las operaciones en la zona que se encuentra fuera del bosque protector, en cuyo caso se efectuará la gestión correspondiente para la emisión del registro ambiental y los permisos de agua.</p>

GESTIÓN SOCIAL DE PROYECTOS MINEROS

Con la finalidad de contribuir con el mejoramiento vial y productivo de las parroquias y comunidades que se encuentran en las zonas de influencia de los proyectos mineros de titularidad de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, y fomentar buenas relaciones participativas y de confianza con las autoridades locales, durante el 2024 se suscribió un (1) comodato y se mantuvieron vigentes cinco (5) comodatos los mismos que fueron suscritos en el 2023 conforme el siguiente detalle:

 Comodatario	Contrato	Bien
Gobierno Provincial de Imbabura	01-ENAMIEP-2024	1 excavadora 1 tractor
Gad Municipal de Espejo	010-ENAMIEP-2023	1 excavadora
Gad Parroquial La Concepción	012-ENAMIEP-2023	1 excavadora
Gad Municipal de Portovelo	005-ENAMIEP-2023	1 excavadora
Gad Parroquial de Maldonado	011-ENAMIEP-2023	1 excavadora
Gad Municipal Pujilí	014-ENAMIEP-2023	1 excavadora 1 tractor

Sobre los cuales la ENAMI EP lleva el respectivo seguimiento y diligencia para salvaguardar los bienes muebles institucionales.

En esta misma línea en el marco del septuagésimo cuarto aniversario de cantonización de Limón Indanza, el 12 de diciembre de 2024, la Empresa Nacional Minera - ENAMI EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado de este cantón, en la provincia de Morona Santiago suscribieron un Memorando de Entendimiento que permitirá la cooperación mutua para fortalecer el desarrollo local.

Así también, como parte de la gestión social para impulsar el desarrollo local, la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) y el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial de García Moreno (Imbabura) suscribieron un Memorandum de Entendimiento que establece un marco de colaboración para el mantenimiento de las vías en la parroquia.

TRANSPARENCIA

La iniciativa EITI, tiene como objetivo principal promover y facilitar la divulgación y la comprensión de la información sobre los pagos ejecutados por las empresas extractivas y los ingresos que percibe el gobierno de cada país en relación con los recursos naturales; además, de asegurar que la ciudadanía tenga acceso a información precisa y confiable sobre cómo se gestionan los recursos naturales y cómo se distribuyen los ingresos generados por estas industrias.

El Plan de Acción 2024 - 2025 de la ENAMI EP, considera como pilares fundamentales de su accionar a la transparencia y comunicación en todas y cada una de sus actividades y procesos, por lo que ser parte de este organismo internacional que avale sus procedimientos a través de metodologías y auditorías mundialmente establecidas, es de gran relevancia para esta empresa pública.



Con fecha 01 de marzo de 2024, la ENAMI EP, fue aceptada como miembro del EITI - Ecuador, con votación unánime de los miembros del grupo de industrias y oficializada su incorporación, a través de su primera reunión ordinaria el día 27 de marzo de 2024.

Una vez que la ENAMI EP fue aceptada como miembro de la iniciativa EITI, su implementación buscó garantizar la transparencia y rendición de cuentas sobre cómo se administran los recursos naturales de un país, de tal suerte que, se socialicen completamente en todos los niveles, sobre los beneficios para los 18 millones de ecuatorianos y el aporte real y fundamental a las economías locales, nacionales y regionales, para lo cual se ejecutaron las siguientes acciones:

- Asistencia a la presentación del estudio preparado por CEDATOS conjuntamente con Corporación Participación Ciudadana y el apoyo de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF), sobre Divulgación de Contratos, Impuestos y Regalías en la Industria Extractiva.
- Reunión proyecto Piloto de Implementación EITI, propuestas para financiamiento de Data Center
- Revisión, participación, aportes técnicos y desarrollo de las Mesa Técnica, capítulo Industrias Extractivas, para el Plan de Trabajo, Comunicación y Divulgación EITI.
- Revisión del proceso de contratación (TDRs - Consultoría) para Informe EITI 2023

Es importante mencionar que, mediante oficio Nro. MEM-MEM-2024-0733-OF de 31 de mayo de 2024 el ex Ministro encargado de Energía y Minas, ratificó a la Presidenta de la Iniciativa de Transparencia en Industrias Extractivas, el interés y compromiso del Ecuador en la implementación del estándar EITI en el país.

Posteriormente, en reunión extraordinaria del Grupo Multipartícipe GMP de EITI Ecuador, desarrollada el 24 de julio de 2024, que contó con la participación del señor ex Ministro de Energía y Minas, se aprobó dar continuidad y gestión de EITI Ecuador, así como a los procesos de elaboración del segundo Informe EITI Ecuador. Con esta aprobación, se inició en el mes de agosto 2024, la elaboración del Segundo Informe EITI Ecuador, el cual es financiado con recursos de cooperación internacional, el apoyo de la Fundación Panamericana para el Desarrollo PADF y coordinación con el Grupo Multipartícipe del EITI Ecuador mediante la Secretaría Técnica EITI.

Bajo esta premisa, la ENAMI EP mediante oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2024-0367-OF de 06 de septiembre de 2024, presentó la información requerida según el Estándar EITI 2023, para la elaboración del segundo informe. Con esta información y de las demás empresas de la Industria, la Secretaría Técnica del EITI Ecuador, publicó en la página web del EITI el "Segundo Informe EITI Ecuador" correspondientes a los periodos 2022 - 2023.

Posteriormente, se realizó un proceso de validación de implementación del estándar EITI en Ecuador, para lo cual, la ENAMI EP, brindó apoyo logístico y participó activamente con el equipo evaluador del Secretariado Internacional, cuya misión de validación se ejecutó desde el 21 hasta el 25 de octubre de 2024; el informe final (validado), se espera sea presentado dentro del primer semestre del año 2025.

Finalmente, se ha definido que el Secretario Técnico coordinará con el equipo multipartícipe, la realización de mesas técnicas para definir el Plan de Trabajo EITI Ecuador para el 2025 - 2027.



DESAFÍOS
2025 - 2026



Incrementar los procesos de negociación, que permitirán en primera instancia la generación de ingresos de autogestión para financiar el desarrollo de las actividades técnicas y operativas.



Continuar con las acciones como miembro de la iniciativa EITI, promoviendo la transparencia en el manejo responsable dentro de la industria extractiva minera.



Continuar con los procesos establecidos para la solicitud de áreas mineras a fin de avanzar en la suscripción de los acuerdos comerciales específicos con las empresas: Barrick International Ltd, Hanrine Ecuadorian Exploration Andmining S.A. y Solaris Resources Inc.



Gestionar las acciones de seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Directorio de ENAMI EP y observaciones de la Contraloría General del Estado.



Mantener el seguimiento sobre las acciones jurídicas y procesales de la concesión minera Muyuyacu.



Realizar procesos de comercialización de minerales para la diversificación y generación de nuevos ingresos.



**RENDICIÓN DE
CUENTAS 2024**

Empresa Nacional Minera

El Nuevo
Ecuador

NO SE

DETIENE

